



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes
Demandante	Yormary Vanesa González Villalobos
Demandado	Antonio de Jesús Maldonado Canabal
Radicado	05001 31 10 014 2023 00712 00
Decisión	Ordena remitir expediente al curador designado

Mediante auto del veintiséis de abril del presente año, el Juzgado tuvo por aceptado el cargo según manifestación que hizo el curador designado para representar los intereses judiciales del demandado.

Sin embargo, en esa misma fecha el citado profesional remitió respuesta respecto a la demanda, sin que por parte del Despacho le hubiese sido remitido enlace del expediente y otorgado el término de traslado correspondiente referido en ese mismo proveído.

En este orden de ideas, en la fecha, le será compartido el acceso para consultar el expediente, con la advertencia referida respecto al término de traslado. De donde, habiendo allegado como ya lo hizo, la correspondiente respuesta, dirá si se ratifica de la misma y una vez transcurra el término de ley se procederá con la etapa procesal subsiguiente, a no ser que medie renuncia al término de traslado.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2faa626d7f5265a700df214023158dec1af065175f6fc4ecaa1786c559db8092**

Documento generado en 07/05/2024 11:34:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>